

## ¿Quiénes somos?

Somos un ente gubernamental de carácter único en Guatemala, creado en el año 2012, mediante el Decreto número 2-2012 del Congreso de la República que da vida a la Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala. Es una institución permanente de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio y goza de autonomía para cumplir sus fines.

El CES es un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado, facultado para conocer y realizar opiniones por iniciativa propia en relación con las políticas públicas de carácter económico y social y promueve que éstas se constituyan en estrategia nacional de desarrollo.

Asimismo, mantiene el espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos del país (Trabajadores, Empresarios y Cooperativistas) respecto al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas socioeconómicas, así como programas, proyectos y actividades de esa naturaleza implementadas por los organismos del Estado.



## Objetivos:

- ▶ Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala.
- ▶ Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.
- ▶ Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.
- ▶ Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

## MISIÓN

Somos la institución que tiene como fin mantener el espacio de diálogo social entre los sectores productivos del país, constituimos un órgano consultivo del organismo del Estado con relación al diseño e implementación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala. Nos rigen los principios de respeto, armonía, consenso, integración, representatividad, transparencia y compromiso.

## VISIÓN

Para el 2030 el CES como órgano consultivo de los organismos del Estado habrá expresado la opinión de los sectores productivos de Guatemala, respecto a la ejecución de políticas públicas de carácter económico y social, especialmente los 4 componentes estructurales y 10 componentes sustantivos contenidos en su Plan de Reactivación Económica y Social (PRES).



# DOSSIER DE PRENSA

**CES** CONSEJO  
ECONÓMICO Y SOCIAL  
DE GUATEMALA

## APLICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA OIT EN GUATEMALA: RETOS Y DESAFIOS

### EL CONVENIO 169 DE LA OIT A GRANDES RAZGOS:

El Convenio 169 de la OIT, adoptado en 1989, es un tratado internacional que protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Surgió como una actualización del Convenio 107, reconociendo la necesidad de una mayor autonomía y participación de estos pueblos en las decisiones que afectan sus vidas y territorios. Este convenio destaca por su enfoque en la identidad, cultura y derechos territoriales, exigiendo el consentimiento libre, previo e informado antes de emprender proyectos en sus tierras.

En Guatemala y Latinoamérica, su aplicación es crucial debido a la gran diversidad y población indígena. En Guatemala, más del 40% de la población es indígena, y el convenio ha servido para reforzar derechos en áreas como la consulta previa y la gestión de recursos naturales. Sin embargo, la implementación enfrenta desafíos como la falta de cumplimiento por parte de algunos gobiernos y empresas.

En general, el Convenio 169 de la OIT representa un avance significativo en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, aunque su efectiva aplicación requiere compromiso y acción continua por parte de todos los actores involucrados.

### Sobre los Expositores:



#### Francisco Mendoza:

Perito en Administración Pública, ha sido representante sindical a nivel nacional e internacional. A partir de agosto del presente será el Presidente de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical. Así como miembro de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical.



#### Guido Ricci

Abogado y notario, egresado de la Universidad Rafael Landívar en 1992. Se especializa en derecho de empresa, laboral y salud y seguridad en el trabajo, derecho inmobiliario y arbitraje; asesora a organizaciones empresariales a quienes representa en foros nacionales e internacionales.



#### Ricardo Changala

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales con estudios de posgrado en Derecho del Trabajo en UDELAR Uruguay y de maestría en Etnicidad, Etnodesarrollo y Derecho Indígena en la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialista en derechos humanos, relaciones laborales y pueblos indígenas, con amplia experiencia de trabajo con organizaciones sociales, organismos internacionales y sector público.

#### PROGRAMA

11:05 - 11:10

Bienvenida a expositores e invitados - Ing. Carlos Amador, Presidente CES

11:10 - 11:40

Primera disertación - Lic. Francisco Mendoza

11:40 - 12:10

Segunda disertación - Lic. Guido Ricci

12:10 - 12:40

Síntesis y apreciación del tema - Dr. Ricardo Changala

12:40 - 13:00

Preguntas y Respuestas

13:00 - 13:05

Cierre - Ing. Carlos Amador, Presidente CES